

LOS INSTRUMENTOS DE MÚSICA
EN LA ALABANZA
CRISTIANA

Y LAS IGLESIAS DE CRISTO
DEL MOVIMIENTO DE RESTAURACIÓN

Emilio Lospitao

ÍNDICE

| | |
|--|-------|
| PREÁMBULO | p. 3 |
| 1. Los instrumentos musicales en el Antiguo Testamento | p. 3 |
| 2. Los instrumentos musicales en el Nuevo Testamento | p. 4 |
| 3. Hermenéutica que usan algunas <i>Iglesias de Cristo</i> en contra de los instrumentos musicales en la alabanza | p. 5 |
| 4. Argumentos anti instrumentos | p. 7 |
| 5. Consideraciones respecto a estos argumentos | p. 8 |
| 6. Textos mal usados del AT para descalificar los instrumentos musicales | p. 12 |
| 7. La exclusión de los instrumentos musicales en la alabanza cristiana, ¿un principio o una doctrina? | p. 13 |
| 8 ¿Qué sabemos de los instrumentos musicales en la historia de la iglesia? | p. 14 |
| 9. Jesús y el principio de agregar cosas “extrañas” | p. 14 |

PREÁMBULO

Una de las particularidades que caracteriza a las *Iglesias de Cristo del Movimiento de Restauración* es la ausencia de instrumentos de música en la alabanza. Como se verá más adelante en este trabajo, esta exención de instrumentos se justifica, en principio, por la ausencia de los mismos en el Nuevo Testamento. De hecho, la introducción de los instrumentos musicales en la alabanza fue una de las causas que produjo la primera gran división en el *Movimiento de Restauración* en Norteamérica (B.J.Humble). El único argumento para rechazar los instrumentos, cuando comenzó originariamente esta disputa (1851), fue la ausencia de ellos en el Nuevo Testamento.

Así pues, cabe preguntarse, ¿qué se debe entender por “instrumento” musical? ¿Es el artilugio físico con el cual se puede producir sonidos musicales? ¿Estarán incluidas las manos como un “instrumento” de música, con las cuales se puede producir sonidos musicales, o la boca, con la que también se puede producir sonidos sin articular palabras?

Por otro lado, será pertinente preguntarse si es suficiente el silencio bíblico del Nuevo Testamento respecto a los instrumentos musicales en la alabanza como para excluirlos; o si debemos entender este “silencio” de los hagiógrafos como la voluntad expresa de Dios en cuanto a la exclusión de los instrumentos musicales en la alabanza; o si dicha ausencia de tales instrumentos tiene alguna implicación teológica, o se debe más bien a las circunstancias sociales y religiosas en que se desarrollaron las iglesias del primer siglo; o si las proclamas del salmista en relación con los instrumentos musicales están en el contexto de la adoración del culto público del Viejo Pacto o tiene un contexto general de la alabanza a Dios; o si a Dios le agradaba la alabanza con instrumentos musicales durante el Viejo Pacto y le desagradaba ahora en el Nuevo Pacto; etc. La cuestión es que hoy los argumentos para la prohibición del uso de los instrumentos en la alabanza, se han ampliado a tres, estrechamente relacionados, como veremos más adelante.

1. LOS INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL ANTIGUO TESTAMENTO

Los instrumentos y el arte musicales están presentes ya en las primeras páginas de la Biblia, antes de cualquier pacto. De Jubal se dice que “fue padre de todos los que tocan arpa y flauta” (Génesis 4:21). En general, el uso de los instrumentos musicales en el Antiguo Testamento están ligados a celebraciones de diferentes naturalezas. Moisés, tras el paso del Mar Rojo, cantó con los hijos de Israel un himno de alabanza por tan maravillosa gesta a la vez que las mujeres, con María a la cabeza, acompañaron la alabanza “con panderos y danzas” (Éxodo 15:1-21). El pueblo de Israel expresó su regocijo por las victorias guerreras sobre sus enemigos: “Y todo Judá y los de Jerusalén, y Josafat a la cabeza de ellos, volvieron para regresar a Jerusalén gozosos, porque Jehová les había dado gozo librándolos

de sus enemigos. Y vinieron a Jerusalén con salterios, arpas y trompetas, a la casa de Jehová (2 Crónica 20:27-28). La música instrumental estaba presente en las fiestas familiares: “¿Por qué te escondiste para huir, y me engañaste, y no me lo hiciste saber para que yo te despidiera con alegría y con cantares, con tamboril y arpa?” (Génesis 31:27). La música instrumental estuvo presente en el servicio religioso del Tabernáculo levantado por David (1 Crónicas 15-16), así como en el servicio religioso del Templo (1 Crónica 29:27-28; ver 2 Crónicas 5:11-14). A David no sólo se le atribuye la autoría de salmos, los cuales venían a ser piezas musicales, sino de inventar instrumentos de música, los cuales él sabía tocar: “Y los sacerdotes desempeñaban su ministerio; también los levitas, con los instrumentos de música de Jehová, los cuales había hecho el rey David para alabar a Jehová porque su misericordia es para siempre, cuando David alababa por medio de ellos” (2 Crónicas 7:6). De hecho, la ejecución de los salmos eran acompañados con instrumentos musicales como queda evidente en el salmo 150. No es necesario decir que los instrumentos musicales en el entorno de la alabanza del Antiguo Testamento fueron introducidos por mandato de Dios: “Puso también levitas en la casa de Jehová con címbalos, salterios y arpas, conforme al mandamiento de David, de Gad vidente del rey, y del profeta Natán, porque aquel mandamiento procedía de Jehová por medio de sus profetas. Y los levitas estaban con los instrumentos de David, y los sacerdotes con trompetas. (1 Crónica 29:25-28).

2. LOS INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL NUEVO PACTO

No existe ningún texto neotestamentario que cite por su nombre algún instrumento musical relacionado con la alabanza que tenga que ver con alguna iglesia histórica, salvo la referencia a ellos en el libro de Apocalipsis. No obstante, creemos que es un abuso exegético apelar al silencio de la Escritura para prohibir los instrumentos musicales en la alabanza cristiana.

2.1 Textos relacionados con la alabanza cristiana en el Nuevo Testamento.

Colosenses 3:16

“La palabra de Cristo more en abundancia en vosotros, enseñándoos y exhortándoos unos a otros en toda sabiduría, cantando con gracia en vuestros corazones al Señor con salmos e himnos y cánticos espirituales”.

Santiago 5:13

¿Está alguno entre vosotros afligido? Haga oración. ¿Está alguno alegre? Cante alabanza”.

Efesios 5:19

“hablando entre vosotros con salmos, con himnos y cánticos espirituales, cantando y alabando al Señor en vuestros corazones”.

2.2 Significado de “salmos”, “himnos” y “cánticos”

Adam Clarke dice que “apenas podemos decir cuál es exactamente la diferencia entre estas tres expresiones”. No obstante, hace el siguiente comentario de ellas: a) “Salmos”, probablemente puede referirse a aquellos de David; b) “Himnos”, improvisadas efusiones de alabanza a Dios bajo la influencia del Espíritu divino o una percepción de su especial bondad; c) “Cánticos”, Odas; composiciones poéticas deliberadas; pero cualquiera que fuera su forma de composición, eran totalmente espirituales, para magnificar a Dios y edificar a los hombres¹.

2.2.1 Significado el término “Salmos”

Thayer, una autoridad en el griego del Nuevo Testamento, define así esta palabra: “Golpeteo, hacer vibrar; golpear las cuerdas de un instrumento musical; una canción piadosa, un salmo”.

2.2.2 El término *psallo* de Efesios 5:19

Este término se traduce en la Reina Valera 1960 como “alabando” (En Santiago 5:13, donde también aparece, se traduce “cante alabanza”).

Thayer, el autor citado más arriba, define la palabra *psallo* de la siguiente manera: “puntear, tirar de; hacer vibrar, tañer; tocar o golpear una cuerda, tañer las cuerdas de un instrumento musical de manera que suene afinadamente; tocar un instrumento de cuerda, tocar el arpa, etc.; cantar con la música del arpa; en el Nuevo Testamento cantar un himno, festejar alabanzas a Dios cantando”.

W. E. Vine, más escuetamente, dice que este término significa, primariamente, “puntear o rasgar (la cuerda de un arco), y por ende, tocar (un instrumento de cuerdas con los dedos)².”

Según las definiciones de esta palabra, podríamos inferir que Pablo está exhortando a cantar salmos tocando algún instrumento de cuerda. Si así lo hiciéramos en la alabanza cristiana, estaríamos haciendo lo que el término *psallo* implica según su significado. ¿Pero importa el significado de este término, tanto para incluir como para excluir los instrumentos de música en la alabanza? ¿Estaría Pablo diciendo que “teníamos que” alabar a Dios usando un instrumento musical, o al contrario, que no debíamos usar ningún instrumento? No obstante del significado de este término, decir que “habría que” usar instrumentos musicales en la alabanza, porque el término lo implica, sería lo mismo que decir que “no hay que” usarlos porque no se dice explícitamente que se usen. La declaración formal y el sentido del texto bíblico no tiene ninguna inferencia de “cómo” debemos alabar a Dios excepto que la alabanza ha de ser sincera y genuina, que salga del corazón y de la mente. Cualquier inferencia inclusiva o exclusiva en este texto, respecto a usar o no usar instrumentos de música en la alabanza, es forzar la hermenéutica bíblica.

3. HERMENÉUTICA QUE USAN ALGUNAS IGLESIAS DE CRISTO EN CONTRA DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA ALABANZA

En la literatura de muchas *Iglesias de Cristo* es usual encontrarse con dos principios establecidos sobre sendos textos bíblicos, a saber, Génesis 6:14 y Levítico 10:1-2. El primer texto, relacionado con la clase de madera con que Noé debía hacer el arca. El segundo, con la historia de Nadab y Abiú, dos hijos de Aarón, quienes ofrecieron “fuego extraño”, que Dios nunca les mandó.

3.1 Establecimiento de los principios

Con los ejemplos de dichos textos se quiere establecer dos principios absolutos, extrapolados a la iglesia, concretamente con la manera de alabar a Dios.

¹Clarke’s Comentary, Vol. VI, página 462.

² Vine, W.E., *Vine Diccionario Expositivo de Palabras del Antiguo y del Nuevo Testamento Exhaustivo*, (Nashville: Editorial Caribe) 2000, c1999.

Génesis 6:14

Sobre este texto se establece el principio de que todo dictado expreso de Dios excluye por definición cualquier otro. Dicen: “Dios no necesitó decir a Noé qué madera “no” debía usar, pues el mandamiento expreso de la madera que debía utilizar excluía cualquier otra”.

Levítico 10:1-2

Sobre este texto se establece el principio de que cualquier cosa que incluyamos sobre lo que Dios no ha dicho nada supone una inclusión “extraña” a Su voluntad.

¿Pero podemos establecer un principio absoluto y universal de la deducción de un caso particular y concreto y extrapolarlo a todas las situaciones? ¿Podemos usar estos principios de forma generalizada en todas las situaciones, ya sea que afecte a la vida doméstica o al culto cristiano? Si tan importante son estos detalles, como alabar a Dios con o sin instrumentos de música, que implica estar obedeciendo o desobedeciendo a Dios, ¿por qué los autores del Nuevo Testamento no lo explicitaron de forma clara y concreta?

Por ejemplo: Si celebrar la “Santa Cena” debe ser con “mosto sin alcohol”, suponiendo que esa es la voluntad de Dios, ¿por qué los hagiógrafos usaron una expresión tan general y ambigua como es la de “fruto de la vid”? ¿Por qué no declararon expresamente que debía ser mosto sin alcohol? Lo mismo ocurre con la exclusión o inclusión de los instrumentos de música. Por otro lado, creo que abusan del argumento de que Dios no necesita decir LO QUE NO debemos hacer, pues basta que nos diga LO QUE TENEMOS que hacer. Pero este principio, que en ciertos casos podría ser exegéticamente correcto, deriva en un simple sofisma cuando se generaliza y se fuerza la hermenéutica.

Estos principios, con valor absoluto, y desde esa hermenéutica, nos llevan a situaciones absurdas en la vida real, y sólo son comprensibles desde extraños sofismas que los explican.

3.2 Dos ejemplos que ilustran la debilidad de estos principios

Siguiendo estos dos principios, con la hermenéutica inclusiva/exclusiva, de manera absoluta, nos lleva a las siguientes conclusiones:

Ejemplo nº 1

“Ya no bebas agua, sino usa un poco de vino por causa de tu estómago y de tus frecuentes enfermedades” (1 Timoteo 5:23).

Deducciones de este texto:

En caso de alguna enfermedad estomacal o cualquier otra: a) No se debe beber agua; b) Se debe beber un poco de vino

Implicaciones de este texto:

Queda excluida cualquier otra posible sustancia terapéutica que no sea el vino.

Ejemplo nº 2

“Quiero, pues, que los hombres oren en todo lugar, levantando manos santas” (1 Timoteo 2:8).

Deducciones de este texto: a) Los hombres “deben” orar en “todo lugar”; b) Los

hombres “deben” orar con las “manos levantadas”; c) “Sólo” los hombres pueden orar.

Implicaciones de este texto: a) Queda excluida otra forma de orar que no sea con las manos levantadas; b) Queda excluida la posibilidad de que oren las mujeres.

Siguiendo los principios establecidos de exclusión/inclusión, deberíamos sacar estas conclusiones, ¿pero es correcta esta manera de hacer exégesis de la Escritura? ¿Son válidos los principios con los cuales formulamos la doctrina que prohíbe usar instrumentos de música en la alabanza cristiana?

3.3 ¿Qué dicen los textos bíblicos?

Quienes se oponen radicalmente a los instrumentos musicales en la alabanza ponen en marcha toda la artillería dialéctica y teológica para demostrar que en ninguna manera los textos permiten usar instrumentos musicales en la alabanza. Los motivos quedan explicados en los principios establecidos más arriba. ¿Pero tienen los contenidos de los textos citados alguna inferencia específica sobre la manera de cómo hay que alabar a Dios excepto que debe salir “del corazón”? ¿Podemos deducir de estos textos que la alabanza “debe” ser exclusivamente “vocal” y, además, deducir que los instrumentos musicales están “excluidos” implícitamente porque no se dice explícitamente que se cante “con” instrumentos? ¿Justifica la exclusión de los instrumentos musicales en la alabanza la simple omisión de citarlos por su nombre? Aparte de estos textos (Colosenses 3:16, Efesios 5:19 y Santiago 5:13), en los cuales no hay ni implícita ni explícitamente una declaración formal de cómo debe ser la alabanza (excepto la sinceridad y el carácter espiritual de la misma), no existe ningún otro en el NT formalmente que prohíba los instrumentos musicales en la alabanza.

3.4 El espíritu de la alabanza

Lo que sí enfatizan los textos aludidos es el carácter de la alabanza: la sinceridad y la espiritualidad de la misma; apela a la interioridad del adorador, a la intención que debe haber de glorificar a Dios por medio de ella. Los textos no infieren nada sobre la postura, los gestos, las articulaciones del cuerpo o los medios que utilice: el adorador puede levantar los brazos, si esa es la necesidad que anímicamente siente, puede batir las palmas acompañándose como expresión musical propia, puede llorar o reír de gozo si ese es su estado de ánimo. En la alabanza participa todo el ser del individuo: cuerpo, alma y espíritu. La alabanza cristiana no está estrechamente circunscrita a la cultura en que se originó la iglesia: las expresiones comunicativas de los individuos tienen sus propias peculiaridades culturales y éstas no son iguales en todas las culturas. Exportar los medios y las formas de la alabanza, lejos de “restaurar” la iglesia del Nuevo Testamento, es expandir nuestros propios prejuicios cuyas raíces están ancladas en la cultura del lugar más que en la Biblia.

4. ARGUMENTOS ANTI INSTRUMENTOS

4.1 La iglesia primitiva no los usó

Éste fue el argumento original en el *Movimiento de Restauración* y ha sido el más usual y aséptico de todos. En principio, se hace hincapié en el hecho de que en el cristianismo primitivo, aun cuando disponía de instrumentos, y eran usados en el culto veterotestamentario, no los usó en la alabanza. Se añade el testimonio de la tradición según la cual, se supone, sólo fue usado el canto “*a capella*” hasta la introducción, muy posteriormente, del órgano en el culto cristiano. También se

invoca el testimonio de líderes protestantes destacados los cuales no eran partidarios de los instrumentos. Por otro lado, se dice que la ejecución de la música instrumental distrae la atención de las personas, que deben estar centradas en la alabanza. Y, además, se hace la observación de que la música instrumental invoca a los sentidos, luego es “carnal”, en contraste con la naturaleza de la alabanza que debe ser “espiritual”.

4.2 El Nuevo Testamento no lo permite

Este argumento, desarrollado posteriormente, viene a ser un refuerzo del anterior. Al carácter histórico y emocional del primero, a éste se le añade otro teológico, convirtiéndolo, por lo tanto, en una doctrina. Se admite que los instrumentos fueron usados en el culto del Antiguo Testamento, tanto en el tabernáculo como en el templo (1 Crónicas 15-16; 1 Crónica 29:27-28); pero, una vez inaugurado el nuevo pacto, todos los elementos que caracterizaba el culto del antiguo dejaron de estar vigentes en el nuevo, incluidos los instrumentos en la alabanza. Se argumenta que si usamos los instrumentos de música, que formaban parte del culto del antiguo pacto, deberíamos usar también los demás elementos de dicho antiguo pacto, como el incienso, el diezmo, los sacrificios, etc., según deducen de Gálatas 5:3. Desde este punto de vista, muy diferente al argumento anterior que es más relativo, los instrumentos no se pueden usar en la alabanza, no sólo porque la iglesia primitiva no los usó, sino porque su uso estaba relegado al antiguo pacto y, por lo tanto, está prohibido su uso en el nuevo, según la extrapolación que hacen de Hebreos 10:8-9.

4.3 Los textos paulinos determinan el modo de la alabanza

Este argumento, que reconoce y potencia los dos anteriores, va más allá en su argumentación. Con este argumento sus defensores pretenden demostrar que la declaración de Pablo en Colosenses 3:16 y Efesios 5:19 “especifica” incuestionablemente la naturaleza de la alabanza, donde “cantar” significa exclusivamente “*a capella*”. Esta “especificación”, por lo tanto –dicen sus defensores–, implica la exclusión expresa de los instrumentos en la alabanza (excluyendo también las palmas con las manos u otras expresiones que originen alguna clase de música ajena a la vocal; no obstante, nos queda la duda si el murmullo “*a capella*” está también excluido). Además se añade que la música instrumental, primero, “distrae” la atención y, segundo, es “carnal”.

5. CONSIDERACIONES RESPECTO A ESTOS ARGUMENTOS

5.1 La iglesia primitiva no usó instrumentos

En primer lugar, debemos tener en cuenta que la iglesia primitiva se originó en un aposento eventualmente alquilado o prestado (Hechos 1:13) y se desarrolló en un entorno esencialmente particular: los hogares domésticos. Motivo suficiente para no usar instrumentos de música en la alabanza (Hechos 2:46; 12:12; etc.). En segundo lugar, las reuniones cúllicas de las iglesias primitivas carecían de una liturgia sofisticada, como luego llegó a ser en los siglos posteriores. Su sencillez y minimalismo se puede apreciar en el testimonio de Lucas, donde ni siquiera está presente la alabanza (Hechos 2:42). En tercer lugar, el cristianismo primitivo, batallando por comunicar una “doctrina nueva”, especialmente fuera del judaísmo, tuvo pocas oportunidades para una organización cultural y religiosa (ver 1 Corintios 11:17-22). En cuarto lugar, y esto es muy importante, la prioridad de la iglesia primitiva fue la proclamación y la fraternidad (ver Hechos 4:32 sig.). Visto desde esta perspectiva, la “urgencia” fundamental que la iglesia sintió como

prioritaria, no favorecía la formación de músicos especializados como requiere el uso de instrumentos musicales. Pero el hecho de que no fuera prioritario este “ministerio” en la iglesia, no indica que estuviera en contra de los instrumentos y mucho menos que los consideraran prohibidos por ningún pacto. La “prohibición” de nuestros exégetas actuales es el resultado de prejuicios tardíos, pero no tiene ningún respaldo académico ni exegetico.

Las observaciones apuntadas anteriormente, por supuesto, nos hace sospechar que lo más probable es que la iglesia primitiva no usara instrumentos de música en la alabanza; aun así, no podemos decirlo de manera absoluta. La ausencia sola de los instrumentos en el texto del Nuevo Testamento no confirma radicalmente que no los usaran. Esta ausencia en el texto bíblico lo único que muestra es que no hubo necesidad de referirse a ellos, como la ausencia de una referencia a algún himnario tampoco implica que no hubieran hecho uso de alguno (se supone que los judeocristianos usarían los salmos). La simple ausencia de algo en el texto no implica que ese algo no existiera o no se usara en la iglesia primitiva. Una observación atenta de los contenidos del Nuevo Testamento nos permite constatar que sus escritos eran muy específicos y como respuesta a situaciones muy concretas; es decir, no es un manual para hallar en él todas las respuestas a preguntas posteriores.

Como veremos más adelante, no había motivos teológicos que prohibiera el uso de instrumentos en la alabanza cristiana, como tampoco los había para prohibir la práctica de preceptos de la ley del Antiguo Testamento. Aun en el caso de que la iglesia primitiva no hubiera usado instrumentos en la alabanza, nuestra pregunta pertinente sería: ¿Por qué no los usó? o ¿No podemos usarlos nosotros?

5.2 Los pactos

El argumento de los pactos (antiguo/nuevo), aparte de este tema que estamos considerando (los instrumentos), tiene un contexto muy específico en el Nuevo Testamento, como es la antítesis entre “la fe y las obras de la ley” en orden a la salvación, pero tiene un valor relativo en la liturgia de la adoración y la alabanza cristianos. Los textos, que son muchos, conexionados con la apología “fe/obras de la ley” tienen un valor puntual en esa apología específica, pero no tienen un valor absoluto que determine lo que se puede practicar y lo que no se puede practicar del Antiguo Testamento.

Esto que acabamos de decir es evidente si consideramos la experiencia religiosa de los judeocristianos. No creemos que hubiera otros cristianos con más deseos de agradar y obedecer a Dios que Pablo y los demás Apóstoles, quienes no obstante continuaron observando las costumbres judías del antiguo pacto (Hechos 21:20, 25; 18:18-21; ver Gálatas 2:7-8). ¿No es suficiente esta consideración para percatarnos de que una cosa no quita la otra, y que el argumento de los pactos para afirmar la prohibición de los instrumentos en la alabanza cristiana se da de bruces con esta realidad neotestamentaria?

Aun cuando observar la ley no tenía ningún valor (Colosenses 2:20-23), tampoco estaba prohibido observarla. Y si no estaba prohibido observar las costumbres del antiguo pacto debemos colegir que tampoco estaba prohibido el uso de los instrumentos de música. Creemos que este argumento se obceca en la apología que subraya el cambio radical que supuso, en orden a la salvación, el sacrificio de Cristo, el cual fue anti tipo de las muchas figuras (tipos) en el antiguo pacto. Ahora bien, estos mismos autores (Pablo, el autor de Hebreos, Santiago, etc.), que

explicaron suficientemente la invalidez de la ley en orden a la salvación, fueron los mismos que luego observaban la ley. ¿Pueden entender esto los hermanos anti-instrumentos?

5.3 La especificación

5.3.1 Sobre el término “psallo”

No insistimos en la etimología de la palabra griega “*psallo*”, tan discutida en el foro de Predicadores de la *Iglesia de Cristo* en lengua castellana (Yahoo.com). Primero, porque la etimología de las palabras tienen su propia historia y, en las lenguas vivas, cambia su sentido con el tiempo. Segundo, porque a pesar de la abundante aportación de algunos intervinientes en el foro con testimonios de autores de diferentes épocas en el uso de dicha palabra, no se logró una conclusión satisfactoria. Tercero, por nuestra parte, creemos que aun siendo definitiva la etimología de dicho término (tanto si implica la presencia de instrumentos como si no), ello no “obligaría” o, por el contrario, no “prohibiría” el uso de los mismos; es decir, sólo tendría un valor testimonial descriptivo; por lo tanto, obligar o prohibir el uso de los instrumentos en la alabanza a partir de dicho vocablo, es “hablar donde la Biblia no habla”.

5.3.2 Sobre este argumento

Este argumento es totalmente inédito de un grupo minoritario de las *Iglesias de Cristo*. De hecho, este argumento nunca fue usado antes por los “restauradores” del Movimiento de Restauración ni por ningún otro líder religioso protestante o no.

Como comienzo de las observaciones que siguen queremos dejar esta ilustración que puede servir de ayuda en la exégesis. Imaginemos que la comunicación entre dos ciudades se suele hacer a través de la carretera que las une y por medio de autobuses. El hecho de que el alcalde de una de las ciudades hiciera una referencia al autobús como medio de transporte [“lleven los equipajes en el autobús”, por ejemplo] no significaría en absoluto que estuviera prohibiendo el uso de otro medio de transporte diferente al autobús. Al menos nadie lo entendería así. La lógica del lector medio necesitaría otra declaración más explícita y clara para concluir que el alcalde desea convertir el autobús en medio de comunicación exclusivo.

Pues bien, el tema de los textos en discusión (Colosenses 3:16 y Efesios 5:19) es el testimonio y la ética cristianos del día a día, no “cómo” y “con qué” se puede o no se puede alabar. Basta leer los párrafos completos para convencernos de que Pablo está exhortando a los cristianos de ambas iglesias a vivir según la nueva vida en Cristo (Colosenses 3:5-17 y Efesios 5:1-20). Por ello, no tiene sentido que Pablo, preocupado por el testimonio ético de la vida de los cristianos (que es el tema), dijera de manera tan ambigua (y tan inusual) “cómo” tenían que alabar, cosa que no hace ni siquiera indirectamente.

5.4 Lo que infieren los textos

La referencia que el Apóstol hace del canto (como el alcalde del autobús), lejos de especificar que tenía que ser “*a capella*”, lo único que muestra si acaso es que esa era la manera de cantar de la iglesia primitiva, sin ningún interés específico de que tenía que ser de esa forma. No obstante, los textos particulares en discusión sí infieren que la iglesia cantaba, y Pablo insta a los creyentes a que por medio (el contenido) de dichos cánticos se exhorten, se enseñen y fortalezcan su

comuni3n unos con otros; es decir, que la letra de dichos c3nticos conlleven ense1anza, exhortaci3n y 3nimos rec3procos, y todo esto sinceramente, con el coraz3n, que es el n3cleo de importancia de dichos textos, independientemente de c3mo sea el canto, si *a capella* o con instrumentos.

5.5 El desprop3sito de la especificaci3n

La “especificaci3n” que algunos quieren ver en los textos aludidos nos parece un desprop3sito exeg3tico. Sacar la conclusi3n de que Pablo est3 “especificando” que la alabanza debe ser “*a capella*” por la referencia que hace del canto es tener much3sima imaginaci3n, pero un concepto muy pobre de lo que es la ex3gesis y la hermen3utica. El Ap3stol no est3 considerando, ni tiene en mente, la “forma” en que hay que alabar a Dios, sino “c3mo” debe ser el estilo de vida cristiano y “c3mo” deben relacionarse entre s3 como testigos ante el mundo. Dichos textos tendr3an alguna “especificaci3n” (y aun as3 ser3a muy relativo) si el Ap3stol estuviera amonestando a los destinatarios precisamente por estar usando instrumentos en la alabanza, y no deber3an haberlos usado (en el caso de la ilustraci3n, si el alcalde estuviera prohibiendo el uso de otro medio diferente al autob3s). Pero cualquier amonestaci3n relacionada con el uso de los instrumentos hubiera sido clara y expl3cita, y no lo es porque no existe dicha amonestaci3n.

No existe un solo texto en el Nuevo Testamento que se ocupe “espec3ficamente” de “c3mo” hay que alabar a Dios, excepto la sinceridad del que alaba, con el coraz3n y con la mente en el acto de la alabanza (ver 1 Corintios 14:15; Efesios 5:19; Colosenses 3:16). No existe ninguna indicaci3n de “c3mo” debe ser el culto cristiano, salvo la relativa y escueta indicaci3n de Lucas: “la ense1anza de los ap3stoles, la comuni3n unos con otros, el partimiento del pan y las oraciones” (Hechos 2:42), donde ni siquiera se menciona la alabanza!

5.5 Sobre la “distracci3n” y la “carnalidad”

Respecto a la distracci3n que pueda ocasionar la ejecuci3n de un instrumento de m3sica en la alabanza, es la misma que puede producir el canto “*a capella*”, bien por su excelente calidad o, por el contrario, por la p3sima aptitud de los cantores (ya sea un grupo reducido o de la toda la iglesia). Por lo general, la iglesia que est3 acostumbrada a escuchar de fondo m3sica instrumental no sufre ninguna distracci3n, porque la m3sica instrumental est3 asumida como parte formal de la alabanza. Por otro lado, cualquier distracci3n puede ser originada por una infinidad de otros elementos distintos a los instrumentos. Creemos que este argumento, adem3s de subjetivo, es muy prejuicioso.

En cuanto a la “carnalidad” de la m3sica instrumental, por invocar a los sentidos, debemos preguntar si esos mismos “sentidos” est3n ausentes en la alabanza “*a capella*”. En la adoraci3n, y por lo tanto en la alabanza, est3 presente y participa en ella toda la persona: su cuerpo, su mente y su esp3ritu; y en esta realidad ontol3gica del ser est3n incluidos todos los sentidos: Dios nos cre3 con todos ellos. La m3sica “*a capella*” tambi3n invoca a los sentidos por el simple hecho de que el adorador se deja envolver por su ejecuci3n de la misma manera que se deja envolver por la m3sica instrumental. Tanto los sonidos que producen la m3sica instrumental como los sonidos que producen la m3sica “*a capella*” son percibidos por los mismos “sentidos”: no tenemos otros. Esta “carnalidad” (peyorativa) de los sentidos no radica en la fuente de la m3sica (instrumental o vocal), sino en la “clase” de m3sica: el ritmo, el g3nero, etc. Existe una m3sica (instrumental o vocal), que eleva la espiritualidad 3ntima, sana y positiva de las personas; como existe otra m3sica (instrumental o vocal) que produce, o puede producir, todo lo

contrario. La alabanza, además de ser una expresión de adoración dirigida a Dios, tiene una repercusión subjetiva y positiva de “regreso” (feedback) legítima hacia el adorador. Es decir, la alabanza tiene una virtud terapéutica y espiritual tanto si es “*a capella*” como si es instrumental (musicoterapia). Es más, este “feedback” es una parte efectiva e inevitable en cada parte de la adoración (oración, participación de la santa cena, predicación, etc.) y, por lo tanto, también en la alabanza, según la predisposición espiritual de las personas. La cuestión, pues, debería ser: ¿qué instrumentos o qué clase de música ejecutamos en la alabanza?

6. TEXTOS MAL USADOS DEL ANTIGUO TESTAMENTO PARA DESCALIFICAR LOS INSTRUMENTOS MUSICALES

No faltan quienes citan Isaías 24:8, Ezequiel 26:13, Amós 6:5 y otros pocos textos más para descalificar los instrumentos musicales en la alabanza. ¿Pero tienen algo que ver estos textos con alguna descalificación de los instrumentos musicales? ¿Cuáles son los contextos de estos textos?

6.1 Isaías 24:8

El texto de Isaías tiene como contexto el juicio de Dios sobre la tierra y como consecuencia de ese juicio no sólo “cesaría” el sonido del arpa o el “regocijo de los panderos”, sino también el fruto de la vid, etc. ¿Y por qué todo eso? Porque “la tierra se contaminó bajo sus moradores; porque traspasaron las leyes, falsearon el derecho, quebrantaron el pacto sempiterno” (Isaías 24:5) Es decir, el cese de los instrumentos musicales iba a ser una consecuencia del juicio que vendría sobre ellos, pero no porque hubiera algo malo en sí de los instrumentos musicales.

6.2 Ezequiel 26:13

El texto de Ezequiel 26:13 tiene el mismo contexto que Isaías, el juicio de Dios sobre Tiro. Basta leer todo el capítulo 26 de Ezequiel para entender por qué haría “cesar el estrépito de tus canciones, y no se oirá más el son de tus cítaras”. La música era parte del estado de bienestar que disfrutaba el pueblo, y era este estado de bienestar el que sufriría merma por el juicio divino.

6.3 Amós 6:5

El texto de Amós 6:5 tiene como contexto el juicio de Israel. ¿Qué está condenando el profeta? El estilo de vida mundano, irreflexivo, materialista del pueblo: “Duermen en casas de marfil, y reposan sobre sus lechos, y comen los corderos del rebaño, y los novillos de en medio del engordadero; gorjean al son de la flauta, e inventan instrumentos musicales, como David; beben vino en tazones, y se ungen con los ungüentos más preciosos” (Amós 6:4-6). El profeta no está condenando los instrumentos de música como tales, sino la actitud del pueblo respecto a su Dios.

¿Tienen algo que ver estos textos con alguna condena explícita o implícita de los instrumentos musicales *per se*? ¿Tanta ineptitud exegética? ¿No es fanatismo deducir de un texto lo que el texto no dice ni siquiera indirectamente?

7. LA EXCLUSIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA ALABANZA CRISTIANA, ¿UN PRINCIPIO O UNA DOCTRINA?

Por “principio” nos referimos a la decisión libre de prescindir de instrumentos

musicales en la alabanza cristiana por considerar, a la luz de la información histórica de que disponemos, que los mismos o no fueron utilizados o no proliferaron, dejando, por lo tanto, que las iglesias locales decidan libremente el uso o no de los mismos. Sin embargo, los argumentos que exponen algunas *Iglesias de Cristo* no ofrecen muchas dudas: ¡es una doctrina! Los argumentos esgrimidos exigen que sea una doctrina. Cuando evitamos esta categoría caemos en una seria incoherencia, toda vez que dichos argumentos nos enfrentan con la culpabilidad de estar “desobedeciendo” a Dios por “introducir” un elemento “extraño” (el instrumento musical) en la adoración cristiana.

7.1 ¿En qué se basan para elevarlo a categoría de doctrina?

En el fondo se basan en el silencio de la Escritura, constituyéndolo en un principio excluyente, como ya se ha expuesto más arriba. Para deducir que el Nuevo Testamento los excluye tenemos que entender que la exhortación del autor de estos textos está declarando la voluntad de Dios de forma expresa y excluyente. Se arguye que el enunciado bíblico (“hablando entre vosotros con salmos, con himnos y cánticos espirituales, cantando y alabando al Señor en vuestros corazones” – Efesios 5:19), está excluyendo cualquier instrumento musical. Pero ya hemos dicho que el autor de éste u otros textos ni directa ni indirectamente están refiriéndose a instrumentos musicales de ningún tipo.

7.2 ¿Es el silencio un argumento suficiente para excluir los instrumentos musicales en la alabanza cristiana?

Si sólo podemos usar o aplicar aquello de lo cual la Escritura habla expresamente, en relación con el culto, ¿por qué no celebramos la “Cena del Señor” semi tumbados en el suelo, como lo hizo Jesús y los discípulos? El vaso con que Jesús instituyó la “Cena”, ¿era de arcilla, de madera, de metal...? ¿No estaremos “introduciendo” algo “extraño” cuando participamos de dicho elemento sentados en cómodas butacas, con una copa de preciado metal o en copitas de vulgar plástico? ¿Cómo debemos entender el silencio de la Escritura respecto a la clase de “fruto de la vid” que utilizó Jesús cuando instituyó la “Santa Cena”? ¿Era vino con alcohol o mosto sin fermentar? Hay quienes desarrollan toda una tesis para demostrar que fue mosto sin fermentar, pero la historia gastronómica y vinícola de la región del mar Mediterráneo lo desmiente.

Si no podemos usar nada de lo cual la Escritura guarda silencio, ya sea en cualquier área del culto o en el desenvolvimiento de la vida eclesial, ¿cómo organizamos las muchas facetas que implican nuestra sociedad en el siglo XXI? ¿Debemos estar siempre perseguidos como proscritos porque esa fue la experiencia de la iglesia primitiva y así adecuar nuestro *modus vivendi* al que ellos tenían? ¿No podemos asumir responsabilidades sociales y políticas en nuestra sociedad porque el NT no ofrece ejemplos aprobados o declaraciones implícitas o explícitas que lo autorice? ¿No podemos edificar y adecuar templos, según las posibilidades económicas, donde llevar a cabo nuestros servicios religiosos porque los cristianos primitivos se reunían en casas particulares? Sabemos lo que dicen nuestros exégetas cuando establecen principios con los cuales esclavizan a las iglesias, ¿pero qué dice de verdad la palabra de Dios? Es más: ¿cuál fue la actitud y el ejemplo de Jesús durante sus tres años de ministerio público respecto a tantos “principios” que ya estaban establecidos por los religiosos de su época?

8 ¿QUÉ SABEMOS DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA HISTORIA DE LA IGLESIA?

Al tratar el artículo “música”, la Enciclopedia de la Biblia,³ el Nuevo Diccionario Bíblico Ilustrado⁴ y el Diccionario Ilustrado de la Biblia⁵ usan como bibliografía bíblica exclusivamente el Antiguo Testamento. Esto es lógico puesto que la música instrumental en la alabanza de la iglesia de las primeras décadas, según el testimonio del Nuevo Testamento, brilla por su ausencia. El testimonio patrístico se ocupa, aunque no mucho, de la alabanza en la iglesia, pero nunca hace mención directa o indirecta de instrumentos musicales en dicha alabanza. El primer dato histórico de un instrumento musical en relación con la iglesia se atribuye al Papa Vitalino quien introdujo la música del órgano en algunas iglesias del sur de Europa en el siglo VIII. El único argumento para usar el órgano en la iglesia fue el hecho histórico de que el emperador griego Constantino envió un órgano como regalo a Pipino, rey de los francos, en el año 775, quien lo instaló en la iglesia de San Cornelio en Compiègne (Francia). Posteriormente, Carlomagno mandó hacer un órgano de acuerdo al modelo de Constantino.⁶

Fue en la Edad Media, “por el uso del recién aparecido instrumento musical llamado “órgano”, que se hace las primeras tentativas de la polifonía... Fue el monje Ubaldo, en el siglo IX, quien dejó algunas reglas relativas al acompañamiento de este instrumento... Pero las composiciones instrumentales de Giovanni Gabrieli son uno de los mejores documentos del despertar de la música instrumental junto con la vocal en el siglo XVI. El resultado de esta influencia, de la música instrumental sobre la vocal, constituyó una nueva forma realmente original: el madrigal... El madrigal vino a ser una diversidad de la música litúrgica, de carácter profano”.⁷

Según esta síntesis histórica acerca de los instrumentos musicales en la iglesia podríamos pensar que éstos no fueron usados en la alabanza de la iglesia primitiva, pero no podemos decirlo de forma absoluta.

Quien suscribe este artículo está educado en una iglesia que no usa instrumentos musicales en la alabanza, pero cree insostenible bíblicamente hablando cualquier prohibición de los mismos por razones doctrinales. Eso es hablar donde la Biblia no habla.

9. JESÚS Y EL PRINCIPIO DE AGREGAR COSAS “EXTRAÑAS”

9.1 Jesús aceptó y usó la sinagoga judía, una institución “extraña”

No existe un acuerdo entre los eruditos sobre el origen mismo de la sinagoga, pero se cree que se originó en la cautividad, como centro de reunión para el culto, la oración y la enseñanza de la Ley, en ausencia del templo. Después de la cautividad, la sinagoga se implantó en Palestina, y en toda la diáspora, con toda naturalidad y con el mismo propósito. Su implantación en Palestina ni suplió ni mermó la importancia y el significado del templo, pero se hizo popular en cada ciudad o población con más de diez varones, requisito imprescindible para su institución. Lo que llama la atención es que la sinagoga vino a ser una novedad

³ Enciclopedia de la Biblia, Ediciones Garriga S.A. Barcelona. Segunda Edición 1969.

⁴ Nuevo Diccionario Bíblico Ilustrado, Vila-Escuain, Editorial CLIE, 1985.

⁵ Diccionario Ilustrado de la Biblia, Editorial Caribe, 1974.

⁶ Enciclopedia Nuestro Siglo, Tomo VIII, p. 2277.

⁷ Enciclopedia Nuestro Siglo, Tomo VIII, p. 2277.

introducida en la vida religiosa del pueblo judío, y, no obstante, no supuso ninguna contrariedad ni cambio en la ortodoxia religiosa ni siquiera para los más fundamentalistas de su época tardía: los fariseos. Y, no obstante, Jesús la usó asiduamente como lugar de adoración y alabanza (Lucas 4:16). Es más, los líderes cristianos la consideraban el lugar apropiado para la lectura de la ley (Hechos 15:21). ¿Debió Jesús rechazar esta institución “introducida” en la vida religiosa de Israel porque la Escritura no hablaba de ella ni afirmativa ni negativamente?

9.2 Jesús aceptó y usó el vino en la celebración de la pascua, una costumbre “extraña”

En la institución de la pascua, en Éxodo 12, no se menciona la copa para nada, a pesar de cuantos detalles se indican para su celebración. La incorporación del “fruto de la vid” (la copa) en la celebración de la pascua judía fue una costumbre tardía pero con una significación especial de bendiciones durante la cena de la pascua. Sólo Lucas recoge estos matices en su evangelio (Lucas 22:17-20). Jesús celebró la pascua siguiendo la costumbre en uso, con las diferentes bendiciones, y “después que hubo cenado, tomó la copa, diciendo...” (Lucas 22:20). Esta costumbre tardía se “introdujo” sin autoridad divina o profética. ¿Debió Jesús repudiarla o excluirla de aquella cena pascual porque había sido una añadidura “extraña”? ¡Sin embargo, Jesús usó de esa costumbre extraña para instituir el símbolo de su sangre! ¡Qué paradoja!

9.3 Jesús peregrinó a Jerusalén en la fiesta de la “Dedicación”, una fiesta “extraña”

Esta fiesta, de cuya institución nuestro Antiguo Testamento guarda un profundo silencio, se menciona una sola vez en el evangelio de Juan (Juan 10:22). Su institución la encontramos en 1 Macabeo 4:52-59 y 2 Macabeo 10:5-8, ¡dos libros apócrifos! Se instituyó con ocasión de la liberación del templo, durante las conquistas macabeas, el 25 de diciembre del año 164 a.C. Y lo celebraron “como la fiesta de los Tabernáculos”, dice el texto. Pero Jesús, que solía subir a Jerusalén prácticamente durante las fiestas, estuvo allí precisamente en ésta de la Dedicación. ¿No es significativo? ¿Debió Jesús ignorar esta fiesta por haber sido instituida al margen de alguna autoridad divina válida? ¿Es suficiente el silencio de la Escritura respecto a los instrumentos musicales en la alabanza como para formular una doctrina con tanto ahínco argumentativo y dialéctico en contra de ellos?

